

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

12230 *ORDEN de 6 de abril de 1981 por la que se concede la condición de cotización calificada a las acciones al portador números 1 al 15.000, emitidas por la Sociedad «Universal de Inversiones, S. A.».*

Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona en fecha 11 de marzo de 1981, a solicitud de la Sociedad de inversión mobiliaria «Universal de Inversiones, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Lagasca, número 27, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones al portador números 1 al 15.000, ambos inclusive, de 10.000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía y Comercio, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Barcelona los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

12231 *ORDEN de 22 de abril de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Subirats de Filats, S. L.», para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Subirats de Filats, S. L.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 29 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más a partir del 5 de septiembre de 1980 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado a la firma «Subirats de Filats, S. L.», por Orden de 29 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12232 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de mayo de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	92,179	92,409
1 dólar canadiense	76,674	76,958
1 franco francés	16,512	16,568
1 libra esterlina	190,533	191,379
1 libra irlandesa	144,167	144,897
1 franco suizo	44,344	44,562
100 francos belgas	242,384	243,630
1 marco alemán	39,502	39,666
100 liras italianas	7,970	7,967
1 florin holandés	35,528	35,603
1 corona sueca	18,597	18,682
1 corona danesa	12,556	12,605
1 corona noruega	16,081	16,129
1 marco finlandés	21,122	21,223
100 chelines austriacos	558,829	563,269
100 escudos portugueses	149,641	150,503
100 yens japoneses	41,120	41,314

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

12233 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1981, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se conceden los «Premios Centros de Iniciativas Turísticas, 1980».*

Vista la propuesta del Jurado designado para fallar los «Premios Centros de Iniciativas Turísticas, 1980», convocados por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 10 de enero de 1980, la misma ha tenido a bien conceder dichos premios de la siguiente forma:

— Primer premio, dotado con 500.000 pesetas, al Centro de Iniciativas Turísticas de la provincia de Santander.

— Accésit, dotado con 200.000 pesetas, al Centro de Iniciativas Turísticas de Gandía (Valencia).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario de Estado, Eloy Ybáñez Bueno.

12234 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1981, de la Subsecretaria, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE.*

Proyecto de construcción de camino de enlace para supresión de paso a nivel del punto kilométrico 61/760 de la línea Valencia a Tarragona, en término municipal de Villarreal (Castellón).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 12 de junio de 1981 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Villarreal (Castellón) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m ²)
1	D. Juan Gilarbert Sofre	108
2	D. Juan Bautista Vilanova Verdía ...	60
3	D. José Pérez Alanis	90
4	D. ^a Teresa Simo Canelles	162

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Villarreal (Castellón), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

MINISTERIO DE CULTURA

12235 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de los paseos de Pereda y Castelar, en Santander.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de los paseos de Pereda y Castelar, en Santander, según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santander que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 23 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción y delimitación del conjunto histórico-artístico de los paseos de Pereda y Castelar, en Santander

Se trata de la zona sur de edificación de la parte central de la ciudad de Santander, desde la plaza de Las Farolas o Alfonso XII, siguiendo todo el paseo de Pereda, plaza de Matías Montero o Puerto Chico y calle de Castelar, hasta el número 27 incluido.

La delimitación es la siguiente:

Por el viento Sur de los números 1 al 37, ambos inclusive, del paseo de Pereda, volviendo hacia el norte de la plaza de Matías Montero y recorriendo las fachadas este del número 37 del paseo de Pereda y las del bloque comprendido entre los números 49 de la calle General Mola y 42 de la calle de Hernán Cortés, se continúa, otra vez, el viento Sur en dirección oeste-este de los números 57 al 63, ambos inclusive, de la citada calle de Hernán Cortés, atravesando la calle Casimiro Saiz para recorrer la de Castelar comenzando por su número 1 hasta el 27, ambos inclusive.

Se cierra esta delimitación recorriendo hacia el Norte a través de la medianería oeste de la casa número 29 de la calle Castelar (que queda fuera de esta delimitación) para recorrer en dirección Este-Oeste por la calle de Juan de la Cosa, atravesando la calle Casimiro Saiz entre los números 2 y 3, siguiendo por la de Peña Herbosa hasta la medianería este con el número 55 de calle Hernán Cortés (que queda fuera de la delimitación) atravesando ésta, se recorre la medianería de los números 42 y 40 de la misma y la correspondiente a los números 49 y 47 de la calle General Moia, para discurrir, también en este sentido Este-Oeste, por dicha calle, hasta su unión con la de la Aduana.

12236

RESOLUCION de 9 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de la Madre de Dios, en Montalbán (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de la Madre de Dios, en Montalbán (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Montalbán que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Tusell Gómez.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12237

RESOLUCION de 10 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia convento, palacio del Obispo, huerto monacal y castillo de Santa Catalina del Monte de los PP. Franciscanos, en La Alberca de las Torres (Murcia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia convento, palacio del Obispo, huerto monacal y castillo de Santa Catalina del Monte de los PP. Franciscanos, en La Alberca de las Torres (Murcia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Murcia que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin

aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12238

RESOLUCION de 10 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir, en Braojos de la Sierra (Madrid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir, en Braojos de la Sierra (Madrid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Braojos de la Sierra que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12239

RESOLUCION de 14 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se incoa expediente de declaración de jardín artístico a favor del denominado «El Pasatiempo», en Betanzos (La Coruña).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico, a favor del denominado «El Pasatiempo», en Betanzos (La Coruña).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Betanzos que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933; 19 del Reglamento de 18 de abril de 1938, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12240

RESOLUCION de 22 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Gabinete Literario en Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Gabinete Literario en Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.